

## JAIME A.ORLANDO CANO ABOGADO

Soledad, Marzo del 2020

RECIBIOD POR Carlos Sierra-

SEÑOR: JUEZ(A) SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: SURTI-GLOBAL DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SAS

RAD: 1200/2018

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante por medio del presente escrito, ANEXO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. Es preciso señalar que el Banco de Bogotá con respecto a las obligación Nº 358359624, esta se encontraba garantizada en parte por el FNG (Fondo Nacional de Garantías) los cuales pagaron parcialmente a la obligación, razón por la cual se relaciona el pago realizado a la acreencia por valor de \$5.276.014, en este sentido el FNG en la oportunidad que considere se subrogara dentro del presente proceso ejecutivo por los pagos que le hizo al Banco y que se relacionan en las liquidaciones anexas.

Se aclara que el pago realizado por el FNG sobre la obligación #358359624, fue sin recuperación por lo que el FNG, no se hará parte dentro del proceso

De todo lo anterior, fíjese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si asi lo dispusiere la parte contraria.

Anexos: 1 folio (6)

Atentamente,

JAIME ANDRES ORLANDO CANO CC. No. 73.578.549 de Cartagena TP No.111.813 del H. C. S. De la J

Oficina: Marbella Cra 3 #46-51 Negocios Laguna 46. Ofc. 1104/906 (5) + 679 13 18 - (5) + 312-6650691

gerencia@sicalegal.com.co jalmeorlando76@hotmail.com

